



ACTA DE APERTURA DEL SOBRE B) PARA LA CONTRATACION DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DDD Y CONTROL DE PLAGAS DE PALOMAS.

En Manzanares, a diez de marzo de 2016, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por la Alcaldesa Acctal, Dña. Isabel Díaz Benito Romero y como Vocales los Concejales D^a Genma de la Fuente López y D.Juan López de Pablo Rodríguez de la Paz, D.Santos Catalán Jiménez, Secretario General, D. Alfonso Nieto Sandoval Taviro, Interventor de Fondos, la Técnico de Medio Ambiente, Dña. Sagrario Camacho Miñano y asistidos todos ellos de la Funcionaria Dña. Isabel Muñoz Huerta, que actúa como Secretaria de la Mesa.

Asisten representantes de "Andasur" y de "Athisa".

Se da cuenta de que, del examen de los trabajos presentados, documentación técnica, el Servicio de Medio Ambiente ha emitido el informe que en copia, se adjunta al presente acta y que ha de entenderse parte de la misma, leyéndose por la Secretaría el cuadro resumen del total de puntuación de cada Empresa en este acto, haciéndose constar que el informe completo se notificará a todas las licitadoras debidamente para su constancia y efectos. Tal informe es asumido por la Mesa.

Tras ello, por la Presidencia se procede a la apertura de los sobres económicos, de cuyo contenido resultan las siguientes cuantías –precio anual-, todas ellas más IVA, así como las mejoras que para cada una se citan:

Núm.1. "ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L."- 24.280 euros (veinticuatro mil doscientos ochenta euros).

Mejoras :*Desratización alcantarillado*: 2 campañas de choque al año más 1 como mejora en lugares de más consumo de raticidas. 100% tanto en el núcleo urbano como en el Polígono Industrial. 10 campañas de mantenimiento al año al margen de las de choque.

Desinsectación de alcantarillado: 2 campañas de choque al año más 1 como mejora en lugares de más existencia de cucarachas. 100% tanto en el núcleo urbano como en el Polígono Industrial. 10 campañas de mantenimiento al año al margen de las de choque más 6 como mejora en los lugares más conflictivos en el núcleo urbano cerca de establecimientos, etc. En los meses de proliferación (junio, julio, agosto) quincenal.

Centros municipales y resto de espacios: En los centros y dependencias municipales según su anexo I, la periodicidad será semestral más 2 como mejora en los lugares de más detección de organismos nocivos (ratones, cucarachas, etc.).

Inclusión de nuevos centros municipales que pudieran abrirse durante la duración y las prórrogas del contrato: Se ofertan hasta 5.

Núm.2. "DESRATIZACIONES PARQUE S.L."- 24.000 euros (veinticuatro mil euros).

Mejoras: Se incrementaría la frecuencia de las actuaciones a realizar en Manzanares; tratamientos adicionales a los mínimos obligatorios (12) en número de 1.

Inclusión de nuevos centros que pudieran abrirse: se ofertan 5.

Núm.4. Servicio De Fumigación y Control De Plagas, SGS ESPAÑOLA DE CONTROL S.A.”.- 25.650 euros (veinticinco mil seiscientos cincuenta euros).

Mejoras: *Incremento frecuencia de las actuaciones:* 4 tratamientos adicionales a los mínimos obligatorios.

Inclusión de nuevos centros que pudieran abrirse: se ofertan 5.

Núm.5. “ARTE GESTIÓN AMBIENTAL S.L.”.- 24.300 euros (veinticuatro mil trescientos euros).

Mejoras: *Incremento frecuencia de las actuaciones:* 40 adicionales a los 12 mínimos obligatorios.

Inclusión de nuevos centros que pudieran abrirse: se ofertan 5.

Núm.6. “ATHISA MEDIO AMBIENTE”.- 24.300 euros (veinticuatro mil trescientos euros).

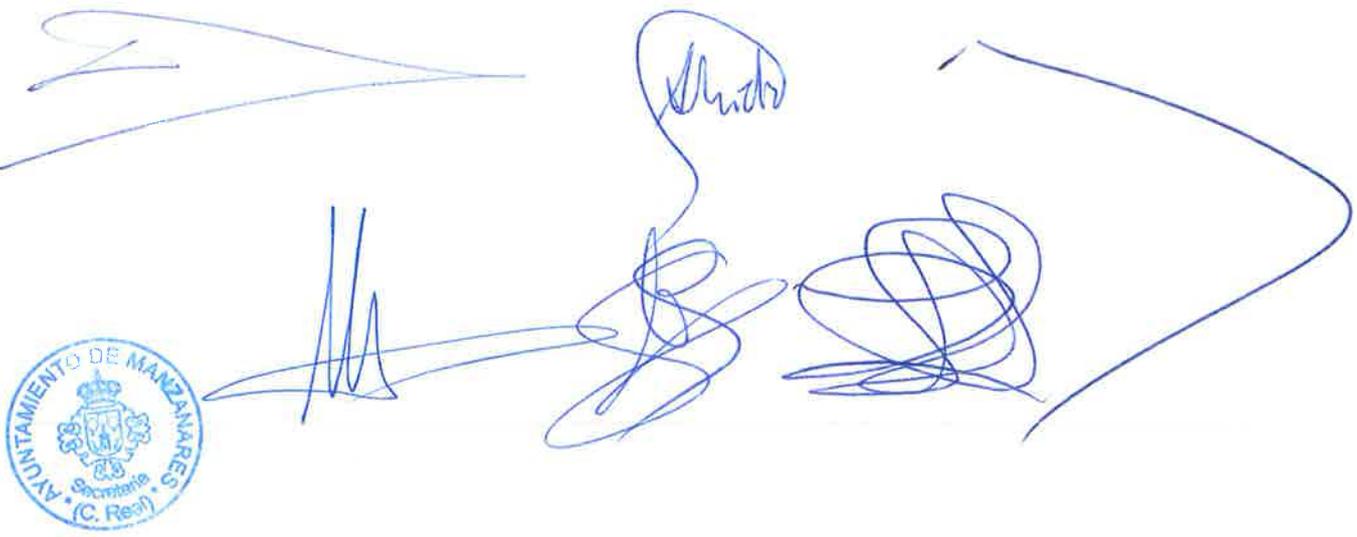
Mejoras: *Incremento frecuencia de las actuaciones:* número de tratamiento adicionales a los mínimos obligatorios: 4.

Inclusión de nuevos centros que pudieran abrirse: se ofertan 5.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

Concluida la lectura, la Presidenta propone que los Servicios Municipales correspondientes, emitan valoración en puntos de las citadas ofertas con arreglo a los criterios que han de servir de base a la adjudicación y en vista de ello la Mesa de Contratación formule propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Sr.Presidente da por terminado el acto siendo las 13:20 horas y para constancia de lo tratado redactó la presente acta, que como Secretario someto a la firma de los miembros de la Mesa, de lo que doy fe.



The image shows several handwritten signatures in blue ink, some of which are quite stylized and overlapping. In the bottom left corner, there is a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE MANZANARES" around the top edge, "Secretaría" in the center, and "(C. Res.)" at the bottom. The stamp also features a central emblem with a crown and other heraldic symbols.



ASUNTO: Contratación de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinfección, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas. Código CPV2011:90923000

INTERESADO: Mesa de contratación

OBJETO DEL INFORME: Proponer a la mesa de contratación la oferta más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio de un Programa de control y prevención consistente en la desrodentización, desinfección, desinsectación y desinfección (DDD) y el control de plagas de palomas

Los aspectos a evaluar mediante un juicio de valor son la Memoria Técnica y las Mejoras.

1. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración que se proponen para cada apartado, son los siguientes:

A) MEMORIA TÉCNICA: Valoración máxima 10 puntos.

La Memoria Técnica debe considerar los procedimientos establecidos en la Norma UNE 171210:2008 de Buenas Prácticas en los Planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización.

A continuación se proponen los diferentes criterios a valorar, su descripción y la puntuación otorgada:

MEMORIA TÉCNICA		
CRITERIO A VALORAR	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Diagnóstico situación inicial	Descripción del origen e identificación de organismos nocivos, distribución y extensión y los factores que originan o favorecen su aparición. Fases: recogida información previa, inspección y análisis situación.	2
Programa de actuación	Conjunto de medidas y estrategia de actuación, secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia. Debe incluir los procedimientos de comunicación, gestión y educación sanitaria de los usuarios de las instalaciones que garanticen su viabilidad	3
Evaluación y seguimiento	El seguimiento continuado del nivel de infestación/contaminación y de las medidas de control y estrategias adoptadas es imprescindible para determinar efectividad del Programa de actuación y plantear mejoras.	2
Minimización y gestión de los riesgos derivados de los tratamientos	Procedimiento establecido para notificar con tiempo a la persona responsable de centros la realización del tratamiento, comunicación de las medidas preventivas en caso de uso de biocidas con plazo de seguridad, señalización de zonas tratadas, de la colocación de cebos, portacebos de seguridad, cronogramas, planos, etc.	2
Requisitos del proveedor de servicios biocidas	Se refiere al registro documental de los servicios prestados: informes del análisis de situación, certificado de servicios, fichas técnicas de productos, etc. Debe responder a las exigencias legales.	0,5
Calidad de la documentación	Claridad en la exposición de la propuesta y estructuración del documento	0,5
PUNTUACIÓN MÁXIMA		10

B) MEJORAS: Valoración máxima 30 puntos.

En pliego establece que se valorarán aquellas condiciones más ventajosas y mejoras ofertadas sin coste para el Ayuntamiento de Manzanares y que no se correspondan con las ya incluidas como obligaciones en el Pliego Técnico, han de ser concretas y sólo se puntuarán las mejoras que el Ayuntamiento decida aceptar en atención al interés de la misma.

A continuación se proponen los diferentes criterios a valorar, su descripción y la puntuación otorgada:

MEJORAS		
CRITERIO A VALORAR	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
Ampliación de vectores/plagas	Ampliación en el número de vectores o plagas a combatir en el municipio no recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará positivamente la actuación sobre otras especies que no sean insectos.	1,5
Ampliación o mejora de los medidas de control	Empleo de métodos que aumentan la eficacia en el control de las plagas, que sean respetuosos con el entorno o que sean novedosos.	2
Atención servicio/incidencias	Procedimiento y herramientas utilizadas en la gestión de incidencias recibidas por el Ayuntamiento y por la ciudadanía. Se valorará positivamente los medios de comunicación para las incidencias a través de internet así como la amplitud en el horario de atención de los avisos.	5
Servicios que suponen una obligación legal para el Ayto. y coste económico considerable	Requisitos legales que el Ayuntamiento debe cumplir y que requieren la contratación de los servicios de empresas externas. Se valorará positivamente los servicios ofertados que garanticen al Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos establecidos del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis.	9
Otros servicios que debe realizar el Ayto. con contrataciones externas	Servicios que periódicamente el Ayuntamiento tiene que realizar para garantizar el mantenimiento de zonas públicas, como por ejemplo, la contratación de tratamientos fitosanitarios en especies vegetales. Se valorará positivamente la concreción del método, productos a emplear y periodicidad de los tratamientos ofertados.	3
Control Municipal del servicio prestado por la empresa	Herramientas informáticas que permitan realizar un control de los servicios ejecutados por la empresa, el tratamiento realizado, acceso a documentación e informes de evaluación, seguimiento de avisos, georreferenciación de puntos tratados, etc. Se valorará positivamente la descripción detallada de las utilidades de las herramientas ofertadas.	7
Campañas informativas	Campañas informativas y de sensibilización encaminadas a reducir la participación de la ciudadanía en la proliferación de vectores y plagas y que permitan a la población tener conciencia de la realización efectiva de tratamientos DDD en el municipio. Se valorará positivamente la concreción y detalle de las campañas ofertadas.	2,5
PUNTUACIÓN MÁXIMA		30

2. APLICACIÓN DE CRITERIOS Y PuntuACIÓN

En consideración de los criterios definidos en el apartado anterior, se obtienen los siguientes resultados para cada una de empresas licitadoras.

MEMORIA TÉCNICA PuntuACIÓN	PuntuACIÓN MÁXIMA	Nº1 ANDASUR	Nº2 DES RATIZA. PARQUE	Nº4 SGS	Nº5 ARTE	Nº6 ATHISA
Diagnóstico situación inicial	2	0	1,5	0	1,5	1,5
Programa de actuación	3	1,5	3	2,5	3	3
Evaluación y seguimiento	2	1	2	1	2	2
Minimización y gestión de los riesgos derivados de los tratamientos	2	0,5	2	1	2	2
Requisitos del proveedor de servicios biocidas	0,5	0,25	0,5	0,25	0,5	0,5
Calidad de la documentación	0,5	0,1	0,5	0,25	0,5	0,5
	10	3,35	9,5	5	9,5	9,5

La Memoria Técnica presentada por las empresas Nº5 y Nº6 presenta un nivel de precisión y detalle, para cada uno de los criterios, que prácticamente les hace alcanzar la puntuación máxima; no la alcanzan porque el diagnóstico de la situación inicial no llega a ser completo en ninguno de los casos. En el caso de Arte Gestión Ambiental, S.L. presenta un buen diagnóstico para el caso de Palomas y Athisa Medio Ambiente hace lo propio para la red de alcantarillado y centros municipales.

MEJORAS PuntuACIÓN	PuntuACIÓN MÁXIMA	Nº1 ANDASUR	Nº2 DES RATIZA. PARQUE	Nº4 SGS	Nº5 ARTE	Nº6 ATHISA
Ampliación de vectores/plagas	1,5	0	0	1	1	1
Ampliación o mejora de los medidas de control	2	0,5	0	0	1,5	1,5
Atención servicio/incidencias	5	0	2	3	5	4,5
Servicios que suponen una obligación legal para el Ayto. y coste económico considerable	9	0	0	0	9	7
Otros servicios que debe realizar el Ayto. con contrataciones externas	3	1,5	2,5	2,5	0	0
Control Municipal del servicio prestado por la empresa	7	2	2	2	7	6
Campañas informativas	2,5	0,5	0	0	1,5	2
	30	4,5	6,5	8,5	25	22

En cuanto a la valoración de las Mejoras presentadas por las diferentes empresas, destacan los resultados obtenidos por las empresas N°5 y N°6. En cuanto al primer criterio “Ampliación de plagas/vectores”, ambas empresas obtienen la misma puntuación porque ambas proponen el control de la legionella. Sin embargo, a la hora de concretar el ámbito de aplicación en el criterio “Servicios que suponen una obligación legal para el Ayto. y coste económico considerable”, Arte Gestión Ambiental, S.L. propone la inclusión de todos los centros municipales susceptibles de control según normativa, las fuentes ornamentales y el riego por aspersión, mientras que Athisa Medio Ambiente incluye únicamente 5 centros municipales y las fuentes ornamentales.

En cuanto a la “Atención servicio/incidencias” la empresa N°5 obtiene la puntuación máxima porque se han valorado la puesta a disposición de la ciudadanía de un teléfono de atención gratuito (número 900) y la inclusión en la página web municipal de un acceso directo al formulario de avisos que entendemos la ciudadanía valorará positivamente.

En relación al criterio “Control Municipal del servicio prestado por la empresa” ambas empresas ofertan una plataforma web que facilitará al técnico municipal responsable de controlar el servicio la verificación del grado de cumplimiento de lo ofertado por la empresa adjudicataria, entre otras cosas. Se puntúa medio punto más a la empresa N°5 porque la interfaz de la plataforma es más clara e intuitiva que la ofertada por la N°6.

Las “campañas informativas” presentan mayor concreción en el caso de la empresa Athisa Medio Ambiente, diferenciando actuaciones dirigidas a la población en general y a colegios.

3. RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS

La puntuación final obtenida por cada empresa se resume en la siguiente tabla:

	Nº1 ANDASUR	Nº2 DESRATIZA. PARQUE	Nº4 SGS	Nº5 ARTE	Nº6 ATHISA
MEMORIA TÉCNICA	3,35	9,5	5	9,5	9,5
MEJORAS	4,5	6,5	8,5	25	22
	7,85	16	13,5	34,5	31,5

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ASPECTOS POSITIVOS A VALORAR

Aunque no es objeto de este informe, se considera relevante informar del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada una de las empresas licitadoras, así como de los aspectos que se indican serán tenidos en cuenta.

Tal y como se observa en la tabla adjunta, únicamente las empresas N°5 y N°6 cumplen con la totalidad de las obligaciones y aportan la documentación que acredita la disposición de los otros aspectos que se consideran valorables.

OBLIGACIONES PLIEGO	Nº1 ANDASUR	Nº2 DESRATIZA. PARQUE	Nº4 SGS	Nº5 ARTE	Nº6 ATHISA
FICHAS TÉCNICAS BIOCIDAS ECOLÓGICOS	NO	NO	NO	SI	SI
ACREDIACIÓN PROFESIONAL HOMOLOGADA DE TRABAJADORES	NO*(1)	NO*	NO*	SI	SI
TITULADO UNIVERSITARIO VETERINARIA	NO*	SI	NO	SI	SI
COORDINADOR DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS CUMPLIMIENTO PRL	NO*	SI	NO	SI	SI
INCRIPCIÓN EN REGISTRO ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS BIOCIDAS (ROESB)	NO*	SI	NO	SI	SI
INCRIPCIÓN EN REGISTRO ESTABLECIMIENTO Y SERVICIOS PLAGUICIDAS (ROPO)	NO	NO	NO	SI	SI
REGISTRO PEQUEÑO PRODUCTOS RP+ GESTOR AUTORIZADO	NO	SI	NO	SI	SI
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL 800.000	NO	SI	NO	SI	SI
TELÉFONO DISPONIBLE AL MENOS DE 8 A 15 HORAS L-V	NO	SI	SI	SI	SI
ATENCIÓN AVISOS A 24H, URGENTES A 12H	SI	SI	SI	SI	SI
PLAN INTEGRAL DE PLAGAS	NO	SI	NO	SI	SI
VALORACIÓN POSITIVA	Nº1 ANDASUR	Nº2 DESRATIZA. PARQUE	Nº4 SGS	Nº5 ARTE	Nº6 ATHISA
UNE 171210:2008	NO	NO	NO	SI	SI
UNE ISO 14006 PRODUCTOS ECODISEÑO	NO	NO	NO	SI	SI
UNE ISO 14001	NO	NO	NO	SI	SI

(1) Indica que cumplen con el requisito pero no aporta la documentación que lo acredite.

Con lo expuesto anteriormente, se informa a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

En Manzanares a 7 de marzo de 2016

Fdo.: Sagrario Camacho Miñano
Técnico
Concejalía de Medio Ambiente

